INVITACION PUBLICA NO.
RE-ESAL-005-2026

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SANTA MARTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL 2026, SANTA MARTA.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
BPIN No. 202600000006543

SANTA MARTA, MARZO DE 2026

ALCALDÍA DE SANTA MARTA D.T.C.H.
Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
Contratos@santamarta.gov.co
alcalde@santamarta.gov.co
(605)4209600

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado para el presente proceso competitivo tiene como finalidad seleccionar una entidad sin ánimo de lucro teniendo en cuenta la necesidad de la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas, la cual solo puede ser atendida por Entidades Sin Ánimo de Lucro [en adelante ESAL(ES)].

De conformidad con lo anterior el presente proceso competitivo se desarrolla para la futura celebración de un Convenio de Asociación de conformidad con el Decreto 092 de 2017 "…*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Por otra parte, el inciso primero del numeral séptimo de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, señala: *"los convenios de asociación encuentran su fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, pero es desarrollado por el Decreto 092 de 2017. Este convenio le permite a la Entidad Estatal, sin distinción de su naturaleza jurídica y orden administrativo al que pertenezca, asociarse con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro para desarrollar de manera conjunta, las actividades propias de sus funciones."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía de Santa Marta adelantará el presente proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 5,6,7 y 8 del decreto 092 de 2017.

CAPITULO I.
INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO	PLAZO DEL CONVENIO	VALOR PRESUPUESTO (INCLUIDO IVA)	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO
"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SANTA MARTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL 2026, SANTA MARTA.	**SEIS (06) MESES,**	**TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($3.222.222.222):**	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA

El objeto del presente convenio de asociación tiene por actividades las descritas a continuación:

ACTIVIDAD 1. PARTICIPACIÓN DE SANTA MARTA EN LA 45ª VERSIÓN DE LA VITRINA TURÍSTICA ANATO 2026

La participación del Distrito de Santa Marta en la 45ª versión de la Vitrina Turística ANATO 2026, a realizarse en el Centro Internacional de Negocios y Exposiciones Corferias en Bogotá D. C., constituye una de las acciones estratégicas más relevantes de promoción turística a nivel nacional. La Vitrina Turística ANATO es el evento más importante del sector turismo en Colombia y uno de los principales de América Latina, al congregar aerolíneas, hoteles, agencias de viajes, tour operadores, oficinas de representación turística y actores institucionales del sector, convirtiéndose en un escenario clave para la promoción, comercialización y posicionamiento de destinos.

En esta versión, Santa Marta participará con un stand de 101 m², ubicado en el Gran Salón Óscar Pérez Gutiérrez, Pabellón 4 (Parte 2), desde el cual se promocionará la oferta turística del destino en segmentos como turismo de naturaleza, sol y playa, comunitario, bienestar, cultural y ancestral, gastronomía y turismo MICE. El stand contará con la participación del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta, prestadores de servicios turísticos, gremios y entidades aliadas.

La participación contempla el diseño conceptual, montaje y desmontaje del stand, alineado con la identidad turística del destino; la activación del stand mediante acciones BTL, marketing directo, citas de negocios, muestras culturales y gastronómicas; la generación de contenido audiovisual, apoyo técnico y tecnológico; y la realización de reuniones institucionales y comerciales. Estas acciones permitirán maximizar el impacto de la participación, fortalecer relaciones comerciales y posicionar a Santa Marta como un destino competitivo ante mercados nacionales e internacionales.

La participación de Santa Marta en la Vitrina ANATO contempla las siguientes actividades:

a. **DISEÑO DE CONCEPTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND**: El stand tendrá un concepto con enfoque a turismo de Naturaleza, sol y playa, cultural e histórico, siguiendo

con la conmemoración de sus 500 años, con un área de con un área de 101 mts2, ubicados en el Gran Salón Oscar Pérez Gutiérrez Pabellón 4 (Parte 2).

b. **ACTIVACIÓN DE STAND**: Las actividades de activación del stand en el que participará el distrito de Santa Marta como destino turístico en la Vitrina ANATO 2026 se refieren a las acciones planificadas y ejecutadas durante el evento para maximizar la efectividad y el impacto del stand en la promoción y visibilización del destino de Santa Marta, las cuales tienen objetivo principal atraer la atención de los visitantes, interactuar con ellos y destacar los atractivos, productos y servicios turísticos ofrecidos por Santa Marta. Se requiere el apoyo para la animación y activación del stand con actividades BTL, así como, la coordinación de la participación de los prestadores de servicios turísticos en el stand de Santa Marta en vitrina de ANATO para lo cual se requiere de personal idóneo que desarrolle las siguientes actividades:

• Coordinación y apoyo a la coordinación, proyección, monitoreo y seguimiento del plan de trabajo, socialización de la estrategia de promoción con prestadores de servicios turísticos, socializar buenas prácticas para la participación exitosa en la feria con tips para los empresarios, interlocutar con los empresarios y las entidades públicas para la entrega de videos y fotos promocionales que serán proyectados en las pantallas, así como apoyo tecnológico requerido.
• Diseño gráfico: Escoger las fotografías que se imprimirán para el stand y ajustar según el plano mecánico en los tamaños exigidos para la correcta impresión, diseñar los banners de logos de los empresarios en sus módulos, diseñar, diseñar piezas para redes sociales para la invitación a la apertura del stand, y para que las agencias mayoristas y minoristas nos visiten.
• Apoyo para actividades BTL: coordinar actividades BTL dentro del stand, generar una agenda de actividades, apoyo en la socialización con empresarios, generar directorios de empresarios, responder a sus dudas, y socializar el reglamento del recinto ferial, apoyarlos en una correcta participación en la feria, generar informes de la socialización y realización del reporte de evaluación final del evento.
• Cubrimiento audiovisual del evento: Generación contenido audiovisual e informativo sobre el desarrollo de la participación de Santa Marta en la vitrina turística para publicarlo en medios digitales y de prensa.
• Apoyo técnico y tecnológico: Apoyo para la coordinación de las prestaciones de servicios, compras, apoyo logístico en el stand.

c. **MUESTRAS GASTRONOMICAS**: Preparación y entrega de muestras gastronómicas típicas de Santa Marta con chef certificado en manipulación de alimentos, así como entrega de degustaciones de café de la Sierra Nevada con servicio de barista para invitados especiales y público en general dentro de la feria.

d. **ACTIVIDADES DE ACTIVACIÓN DE MARKETING DIRECTO**: Desarrollo de reuniones y citas con potenciales clientes comerciales, agencias de viajes, operadores turísticos, mayoristas, minoristas y medios de comunicación para establecer alianzas estratégicas y promover la colaboración en la promoción del destino; Presentación de videos promocionales del destino en pantallas brindando experiencias inmersivas y atractivas que permitan a los visitantes explorar virtualmente los destinos y actividades turísticas de Santa Marta; Activación en redes sociales como Facebook en Instagram, para la interacción digital de la participación del destino en la feria. Entrega de impresos y material POP. Promover que los visitantes se tomen fotografías instagrameables en los espacios del stand.

ESPECIFICACIONES DEL STAND:

Stand No: 203, tamaño 101,24 M2

Pabellón: 4

Concepto del stand: Un espacio que conecta lo mágico, la historia y la memoria del territorio que nace entre la Sierra Nevada de Santa Marta, los ríos de Santa Marta, las playas paradisíacas del Mar caribe, los ecosistemas de flora y diversa fauna que viven, haciendo del territorio y de sus habitantes el espacio mágico donde la naturaleza, los peces, los corales cerebro y las aves priman.

Representación de la bahía, el morro, y paisajes al amanecer y atardecer.

- Escenarios sensoriales con olores, sonidos y realidad virtual.
- Espacios interactivos e instagrameables.

Inspiraciones visuales:

- Aves endémicas de la Sierra Nevada.
- Paisajes costeros y marítimos.
- Casas indígenas y elementos culturales

ESTRUCTURA GENERAL

- Instalación de 101.25 metros cuadrados de piso sobre láminas de MDF de 12mm distribuidas de la siguiente forma: 61.25 M2 en tapete caucho pvc textura madera clara y 40.0 M2 de impresión flor gráfico.
- Instalación de un muro posterior en bastidores forrados en impresión gráfica, con espacio para empotrar pantalla led, y bodega según diseño.
- Elaboración de chozas según diseño en estructuras de pinos y techos en pajas.
- Instalación de tótem para pantallas tv.
- Instalación de 30 tomas corrientes a 110v.
- Iluminación con reflectores led de 50w
- Instalación de bodega con estanterías
- Instalación de 14 canecas de basuras pequeñas.
- Ambientación general con materas y plantas naturales.

MOBILIARIO.

RECEPCIONES.

- Alquiler de dos (2) counter de recepción según diseño.
- Alquiler de cuatro (4) sillas altas

ZONA DE ATENCIÓN

- Alquiler de once (18) puntos de atención compuestos por:
  - 4 puestos con mesa y tres sillas
  - 14 puestos sencillos con mesa y dos sillas
  - Toma corrientes para cada puesto
  - Espacio de almacenamiento
  - Tamaño sugerido: 2,40 m x 0,60m x 0,73 m
  - Impresión que identifica el nombre del punto de atención

SALA VIP

- Sala con mesa y sillas de atención
- Nevera
- Televisor
- Toma corrientes
- Decoración y/o impresiones
- Canecas

ZONA GASTRONOMICA.

- Compuesta por una counter frontal según diseño.
- Counter complementario para colocar estufas y utensilios de preparación.
- Alquiler de dos neveras pequeñas una para gastronomía y otra para la sala VIP, un dispensador o porta botellón con botellones de agua y dos cafeteras.
- Barra de catación de café una barra según diseño.
- Cerramientos con bastidores e impresión grafica.
- Ambientación con materas y plantas naturales.

ZONA DE ACTIVACIONES E INSTAGRAMEABLE.

• Totem con pantalla

• compuesta por un tótem en carpinterías con branding frontal para potoboot.

EQUIPOS

• Alquiler de 4 pantallas de tv de 65 pulgadas para counter premium

• Alquiler de una pantalla de 65 pulgadas para sala vip

• Alquiler de una pantalla led de 2.50 x 2

IMPRESIONES DE LOGOS Y MARCA DE SANTA MARTA

Cenefas con el nombre de Santa Marta.

Impresión de logos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, INDETUR, Fontur, Viceministerio y Colombia el país de la belleza o la campaña que tenga vigente el Viceministerio y aliados en vinilo adhesivo.

Canecas de pedal al menos 3 unidades (1 para sala vip, una para la bodega de mayor tamaño

y una para las áreas comunes). Iluminación según diseño e impresión de logos institucionales

FONTUR, Viceministerio, Alcaldía de Santa Marta, INDETUR, marca ciudad y aliados.

OTROS

- Dirección y Diseño del proyecto.
- Producción, montaje y desmontaje.
- Instalación de material gráfico.
- Instalación eléctrica.
- Transporte y manejo del material.

Esta actividad es una de las de mayor impacto social tendrá, toda vez que la promoción de la ciudad en este evento de asistencia nacional, atraerá inversiones en la ciudad y aumento de los potenciales turistas, lo que se traduce en generación de empleo directos e indirectos y movimiento de la cadena productiva que gira alrededor del turismo.

Los beneficios impactarán a la población objetivo.

ACTIVIDAD 2. PRODUCCIÓN Y ADQUISICIÓN DE MERCHANDISING PROMOCIONAL DEL DESTINO

Esta actividad contempla la producción y adquisición de merchandising promocional del destino Santa Marta, como una herramienta estratégica de apoyo a las acciones de promoción, posicionamiento y comercialización turística desarrolladas en el marco del proyecto. El merchandising permitirá reforzar la identidad visual del destino, mejorar el recordamiento de marca y facilitar la difusión de la imagen turística de la ciudad en escenarios nacionales e internacionales.

El merchandising incluirá la producción y adquisición de elementos promocionales tales como camisetas, gorras, mugs, bolsas ecológicas, mapas turísticos, guías turísticas, pines conmemorativos de los 500 años, flyers informativos, mochilas indígenas y café de la Sierra Nevada de Santa Marta. Estos productos serán seleccionados y diseñados de manera coherente con la marca turística del destino, incorporando elementos gráficos, simbólicos y narrativos que representen la identidad cultural, natural e histórica de la ciudad.

Los materiales producidos serán utilizados como insumos de promoción institucional en ferias y eventos turísticos, misiones comerciales, fam trips, press trips, actividades con influenciadores, eventos locales, recepciones de cruceros y acciones del Plan de Medios. Su entrega estará dirigida a operadores turísticos, agencias de viajes, medios de comunicación, aliados estratégicos, líderes de opinión y visitantes, contribuyendo a ampliar el alcance del mensaje promocional y a fortalecer la recordación del destino.

Adicionalmente, la inclusión de productos locales como mochilas indígenas y café de la Sierra Nevada tiene un propósito estratégico de visibilización de la identidad territorial y fortalecimiento de encadenamientos productivos locales, al tiempo que transmite valores asociados a la cultura, la tradición y la sostenibilidad del destino. Estos elementos aportan diferenciación frente a otros destinos y refuerzan la autenticidad de la experiencia turística que ofrece Santa Marta.

Esta actividad impactará socialmente a parte de la cadena de valor del turismo, pero también a otros sectores como son el cultural, el agropecuario y de comunicaciones. Generará ingresos a los diferentes actores que se requerirán para la elaboración y difusión de los productos aquí enunciados.

ACTIVIDAD 3. PARTICIPACIÓN DE SANTA MARTA EN LA FERIA INTERNACIONAL DE CRUCEROS SEATRADE CRUISE GLOBAL – MIAMI BEACH

La participación de Santa Marta en la Seatrade Cruise Global, a realizarse del 13 al 16 de abril de 2026 en el Centro de Convenciones de Miami Beach, Estados Unidos, constituye una acción estratégica para el posicionamiento del destino en el mercado internacional de cruceros. Esta feria es el evento profesional más importante del mundo para la industria de cruceros y reúne a navieras, puertos, destinos turísticos, operadores y proveedores del sector, en un espacio B2B especializado orientado a la generación de negocios, alianzas estratégicas y relaciones comerciales de largo plazo.

A través del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta, en articulación con la Sociedad Portuaria de Santa Marta y empresarios del sector turístico, el Distrito participará con el propósito de promocionar a Santa Marta como un destino competitivo para la recepción de cruceros y atraer un mayor número de recaladas y nuevas rutas. Durante la feria se presentarán las potencialidades del destino, su ubicación estratégica en el Caribe colombiano, la cercanía de atractivos turísticos, la diversidad de experiencias culturales y naturales, y la capacidad de la ciudad para ofrecer servicios turísticos complementarios a los viajeros de cruceros.

La atracción de un mayor número de cruceros reviste una alta importancia para el desarrollo turístico y económico de Santa Marta, en la medida en que este segmento genera impactos directos en la economía local, dinamizando sectores como el transporte turístico, la guianza, la gastronomía, el comercio, la artesanía y las actividades culturales. Asimismo, la llegada de cruceristas contribuye a diversificar la demanda turística, posicionar el destino en mercados internacionales de alto valor, incrementar la visibilidad de la ciudad y fortalecer su imagen como un puerto turístico atractivo, generando oportunidades para los empresarios locales y fortaleciendo la competitividad del destino en el Caribe.

Esta actividad, al igual que la actividad No, 1, son de las que tendrán mayores impactos en la consecución de los objetivos. Esto se traducirá en lograr captar inversiones extranjeras en la ciudad y la visita de estos turistas, Se moverá la cadena de valor y la población se beneficiará.

ACTIVIDAD 4. DESARROLLO DE ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DIGITAL CON INFLUENCIADORES LOCALES Y NACIONALES

Esta actividad contempla el diseño, implementación y ejecución de una estrategia de promoción digital orientada a incrementar la visibilidad, el reconocimiento y el posicionamiento del destino Santa Marta en los mercados nacionales, mediante el trabajo articulado con influenciadores locales y nacionales especializados en turismo, viajes, cultura, gastronomía, naturaleza y experiencias.

La estrategia se enfocará en la creación y difusión de contenidos digitales de alto alcance, que resalten la diversidad de atractivos turísticos del Distrito tanto en sus zonas urbanas como rurales. En el ámbito urbano, los contenidos promoverán espacios emblemáticos como el Centro Histórico, la Bahía de Santa Marta, Playa Blanca, Taganga, el corredor turístico Pozos Colorados, entre otros, destacando

experiencias de sol y playa, gastronomía, vida nocturna, turismo cultural y oferta hotelera. Asimismo, se visibilizarán eventos y experiencias urbanas que aportan al posicionamiento del destino como una ciudad viva, cultural y diversa.

En cuanto a las zonas rurales, la estrategia pondrá en valor territorios de alto potencial turístico como la Sierra Nevada de Santa Marta, el Parque Nacional Natural Tayrona, Minca, Guachaca, Buritaca, Taganga rural y otros corregimientos y veredas, resaltando experiencias de turismo de naturaleza, avistamiento de aves, senderismo, turismo comunitario, ancestral y bienestar. Los contenidos permitirán mostrar la riqueza ambiental, cultural y paisajística del territorio, contribuyendo a la diversificación de la oferta turística y a la desconcentración de la demanda.

La selección de influenciadores se realizará con base en criterios técnicos como alcance, segmentación de audiencias, credibilidad, afinidad con los valores del destino y capacidad de generar contenido de calidad. Los influenciadores desarrollarán piezas audiovisuales, publicaciones, historias, reels y otros formatos digitales que serán difundidos a través de plataformas como Instagram, Facebook, TikTok y YouTube, integrando mensajes alineados con la marca turística de la ciudad y con los segmentos estratégicos definidos en el proyecto.

Identificación, evaluación y selección de influenciadores locales y nacionales alineados con los segmentos priorizados del destino, negociación de condiciones de colaboración, formalización contractual, definición de entregables, derechos de uso de contenido y coordinación general de su participación en la campaña.

Esta estrategia permitirá ampliar el alcance del destino, mejorar la percepción de Santa Marta como un destino diverso y competitivo, y generar contenido orgánico que incida directamente en los procesos de decisión de viaje de potenciales visitantes.

Esta actividad impactará socialmente a parte de la cadena de valor del turismo, pero también a otros sectores como son el cultural, el agropecuario y de comunicaciones. Generará ingresos a los diferentes actores que se requerirán para la elaboración y difusión de los productos aquí enunciados.

ACTIVIDAD 5. MUESTRAS CULTURALES PARA EL RECIBIMIENTO DE CRUCEROS

Esta actividad contempla la realización de muestras culturales y artísticas para el recibimiento de aproximadamente seis (6) cruceros que arriben a la ciudad de Santa Marta durante el periodo de ejecución del proyecto, con el objetivo de enriquecer la experiencia de los viajeros cruceristas, fortalecer la identidad cultural del destino y mejorar la percepción de Santa Marta como un puerto turístico atractivo, auténtico y competitivo en el Caribe.

Las muestras culturales estarán orientadas a dar la bienvenida a los cruceristas desde su llegada al puerto, a través de expresiones representativas del territorio como música, danza y manifestaciones folclóricas propias de la región Caribe y de la Sierra Nevada de Santa Marta. Estas expresiones permitirán visibilizar la riqueza cultural, histórica y ancestral del Distrito, generando un primer contacto positivo con el destino y promoviendo una experiencia memorable desde el inicio de la visita.

La actividad incluirá la vinculación de artistas locales, agrupaciones culturales, músicos y danzantes, priorizando procesos culturales del territorio, lo que contribuye a la dinamización de la economía creativa local y al fortalecimiento del sector cultural. Las muestras se articularán con la operación portuaria y turística, garantizando condiciones adecuadas de logística, sonido, coordinación y tiempos, de manera que no interfieran con los flujos operativos del puerto y se integren armónicamente a la experiencia del crucerista.

El desarrollo de estas muestras culturales tiene un impacto directo en la activación de la economía turística local, en la medida en que una experiencia de bienvenida positiva incentiva a los cruceristas a descender del barco y a consumir servicios turísticos como recorridos guiados, transporte, gastronomía, comercio local, artesanías y actividades culturales. De esta manera, se contribuye a maximizar el gasto turístico en destino y a generar mayores beneficios económicos para prestadores de servicios, emprendedores y comunidades locales.

Esta actividad impactará socialmente a sectores como son el cultural, el agropecuario y de transporte. Generará ingresos a los diferentes actores que se requerirán para la elaboración y difusión de los productos aquí enunciados.

ACTIVIDAD 6. DESARROLLO DE EVENTO LOCAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MARCA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SANTA MARTA

Esta actividad contempla la realización de un evento local en la ciudad de Santa Marta, dirigido a aproximadamente 100 personas, con el propósito de presentar, socializar y posicionar la marca de promoción turística de Santa Marta, alineada con la narrativa de ciudad y el legado de los 500 años: Santa Marta, el corazón del mundo. El evento se concibe como un espacio estratégico de lanzamiento y apropiación de la marca, orientado a consolidar una imagen unificada del destino y a fortalecer la articulación entre los actores del sector turístico.

El evento estará dirigido a empresarios turísticos, gremios del sector, prestadores de servicios, entidades públicas, aliados estratégicos, líderes de opinión y medios de comunicación, quienes cumplen un rol clave en la promoción y comunicación del destino. Para su desarrollo se contempla el alquiler de un salón adecuado, producción técnica, sonido, iluminación, presentadora, logística general, muestras gastronómicas y presentaciones artísticas representativas del territorio, garantizando un evento de alto nivel que refleje la identidad y los valores de la marca turística de la ciudad.

El propósito principal de esta actividad es generar apropiación y alineación de la marca turística entre los actores locales, de manera que estos se conviertan en embajadores del destino y utilicen de forma coherente la identidad visual y narrativa en sus procesos de promoción, comercialización y comunicación. Asimismo, el evento permitirá socializar los lineamientos básicos de la marca, su mensaje, atributos diferenciadores y su relación con la oferta turística de Santa Marta, facilitando una comunicación consistente en los distintos canales y escenarios promocionales.

Desde el punto de vista del impacto, este evento contribuirá a fortalecer el posicionamiento interno del destino, mejorar la coordinación entre los actores de la cadena de valor del turismo y consolidar una imagen turística sólida y reconocible de Santa Marta.

Esta actividad impactará socialmente a sectores como son el cultural, el agropecuario, transporte, gastronómico. Generará ingresos a los diferentes actores que se requerirán para la elaboración y difusión de los productos aquí enunciados.

ACTIVIDAD 7. APOYO AL DESARROLLO DE MISIONES Y EVENTOS DE PRESENTACIÓN DEL DESTINO A NIVEL NACIONAL

La actividad se orienta al apoyo y desarrollo de misiones comerciales y eventos de presentación del destino Santa Marta en diferentes ciudades estratégicas del país, con el propósito de incrementar el conocimiento, la visibilidad y el posicionamiento de la ciudad como destino turístico competitivo en el mercado nacional. Estas acciones estarán dirigidas principalmente a operadores turísticos, agencias de viajes, mayoristas, gremios del sector, aliados estratégicos y medios especializados en turismo.

Las misiones y eventos de presentación permitirán dar a conocer de manera directa la oferta turística de Santa Marta, resaltando sus principales segmentos como turismo de naturaleza, sol y playa, cultural y ancestral, turismo de eventos, bodas y experiencias especializadas. Durante estos espacios se podrán realizar presentaciones institucionales del destino, ruedas de relacionamiento, encuentros comerciales, activaciones de marca y socialización de material promocional, facilitando el acercamiento entre la oferta turística de Santa Marta y los actores del mercado nacional.

El apoyo del proyecto podrá materializarse mediante la coordinación logística y promocional de las misiones, el respaldo institucional del INDETUR, la participación de empresarios locales del sector turístico, la producción de insumos promocionales y la articulación con gremios y entidades del sector en los territorios visitados. Estas acciones contribuirán a fortalecer las relaciones comerciales, generar nuevas alianzas estratégicas y facilitar la inclusión de Santa Marta en portafolios de venta y canales de comercialización a nivel nacional.

Desde el punto de vista del impacto, el desarrollo de misiones y eventos de presentación del destino permitirá ampliar el alcance de la promoción turística, atraer nuevos flujos de visitantes nacionales, reducir la estacionalidad y fortalecer la competitividad del destino frente a otras ciudades del país. Asimismo, esta actividad contribuye a posicionar a Santa Marta como un destino activo y dinámico en el mercado nacional, respaldando los objetivos del proyecto orientados a incrementar la atracción de mercados y dinamizar la economía turística del Distrito.

Esta actividad impactará socialmente a sectores como son el de las comunicaciones, transporte. Generará ingresos a los diferentes actores que se requerirán para la elaboración y difusión de los productos o actividades aquí enunciados.

ACTIVIDAD 8. DESARROLLO DE FAM TRIPS Y/O PRESS TRIPS

Esta actividad contempla la planificación, organización y ejecución de cuatro (4) Fam Trips y/o Press Trips con el propósito de visibilizar, posicionar y promover la oferta turística del Distrito de Santa Marta en mercados nacionales e internacionales estratégicos. Los viajes de familiarización y prensa estarán dirigidos a operadores turísticos, agencias de viajes, mayoristas, medios de comunicación especializados, periodistas, blogueros y creadores de contenido, quienes cumplen un rol clave en la promoción, comercialización y construcción de la imagen del destino.

Cada Fam Trip y/o Press Trip será diseñado con un enfoque temático y segmentado, permitiendo mostrar de manera integral y experiencial la diversidad de la oferta turística de Santa Marta. Los recorridos estarán orientados a segmentos estratégicos como turismo de naturaleza, turismo cultural y ancestral, turismo de bodas y eventos, y experiencias especializadas, integrando atractivos urbanos y rurales, prestadores de servicios turísticos, experiencias comunitarias y productos turísticos diferenciados del territorio.

La metodología de ejecución incluirá la coordinación logística integral de los viajes, contemplando transporte interno, alojamiento, alimentación, recorridos guiados, experiencias turísticas, espacios de

networking y encuentros con empresarios locales. Asimismo, se fomentará la generación de contenidos periodísticos y promocionales durante y después de los viajes, tales como reportajes, artículos, publicaciones digitales, videos y material audiovisual, que amplifiquen el alcance de la promoción del destino en diferentes plataformas y mercados.

El propósito de esta actividad es generar conocimiento directo del destino por parte de los actores estratégicos del mercado turístico, fortaleciendo la confianza en la oferta de Santa Marta y facilitando su inclusión en catálogos, portafolios de venta, campañas de promoción y narrativas mediáticas. A través de la experiencia vivencial, se busca fortalecer la percepción positiva del destino, destacar sus atributos diferenciadores y posicionarlo como un territorio competitivo y diverso.

Desde el punto de vista del impacto, los Fam Trips y Press Trips contribuyen a incrementar la visibilidad y el posicionamiento del destino, estimular la comercialización de productos turísticos, atraer nuevos flujos de visitantes y fortalecer las alianzas comerciales con operadores y medios especializados. Adicionalmente, esta actividad favorece la articulación entre los prestadores de servicios turísticos, promueve la diversificación de la oferta y apoya los objetivos del proyecto orientados a ampliar el alcance de Santa Marta en los mercados nacionales e internacionales.

Esta actividad impactará socialmente a sectores como son el de las comunicaciones y publicidad, transporte. Generará ingresos a los diferentes actores que se requerirán para la elaboración y difusión de los productos o actividades aquí enunciados.

ACTIVIDAD 9. DESARROLLO DEL PLAN DE MEDIOS

Se realizará la formulación, implementación y seguimiento de un Plan de Medios como herramienta estratégica de comunicación y difusión publicitaria del destino Santa Marta, orientada a incrementar su visibilidad, mejorar la percepción del destino y posicionar su oferta turística en audiencias locales, regionales y nacionales. El plan se concibe como un instrumento clave para asegurar una presencia mediática constante y coherente, alineada con los objetivos del proyecto de promoción turística.

El Plan de Medios incluirá la definición de mensajes clave, públicos objetivo, canales de comunicación, formatos y cronograma de difusión, priorizando contenidos asociados a los segmentos turísticos estratégicos del destino (naturaleza, cultura y ancestral, sol y playa, eventos, cruceros, bodas y experiencias especializadas), así como la socialización de eventos, acciones promocionales, fam trips, press trips y novedades relevantes del sector turístico de la ciudad. La estrategia comunicacional buscará resaltar los atributos diferenciadores de Santa Marta, fortalecer su narrativa turística y consolidar una imagen positiva y atractiva del destino.

La implementación del plan contemplará la publicación y pauta de contenidos en medios de comunicación locales y regionales, tales como prensa escrita, medios digitales y portales informativos, así como la gestión de notas de prensa y cápsulas informativas. Estas acciones permitirán amplificar el alcance de las actividades del proyecto, generar recordación del destino y mantener informada a la opinión pública sobre los avances y dinámicas del turismo en Santa Marta.

Adicionalmente, el Plan de Medios se articulará con la estrategia digital del proyecto, garantizando coherencia entre los mensajes difundidos en medios tradicionales y plataformas digitales. Esta articulación permitirá maximizar el impacto de la comunicación, reforzar campañas promocionales y ampliar el alcance del destino en diferentes audiencias, contribuyendo a una estrategia integral de posicionamiento turístico.

Esta actividad impactará socialmente a sectores como son el de las comunicaciones y publicidad. Generará ingresos a los diferentes actores que se requerirán para la elaboración y difusión de los productos o actividades aquí enunciados.

ACTIVIDAD 10. APOYO AL DESARROLLO DE EVENTOS, FERIAS Y CONGRESOS DEL SECTOR TURISMO

Se brindará apoyo institucional, técnico, logístico y promocional a la realización de eventos, ferias y congresos relacionados con el sector turismo o que contribuyan directamente al fortalecimiento de la actividad turística y la economía local del Distrito de Santa Marta. Dichos eventos son organizados por gremios, asociaciones y entidades que impulsan el desarrollo del turismo y de los sectores conexos, tales como Cotelco, Anato Caribe, Fenalco, Acodres, Cámara de Comercio de Santa Marta, entre otros actores relevantes del ecosistema turístico.

El apoyo del proyecto podrá materializarse a través de diversas acciones, tales como la coorganización o acompañamiento institucional, la promoción y difusión de los eventos, el respaldo logístico, la producción de material promocional, la activación de la marca turística de la ciudad, la participación en agendas académicas o comerciales y la articulación con actores públicos y privados. Estas acciones permitirán potenciar el alcance de los eventos, mejorar su calidad y fortalecer su impacto en la promoción del destino Santa Marta.

El propósito de esta actividad es consolidar a Santa Marta como un destino apto y atractivo para la realización de eventos especializados del sector turismo, promoviendo el intercambio de conocimientos, la generación de negocios, la articulación gremial y la construcción de alianzas estratégicas. Asimismo, estos espacios facilitan la actualización del sector frente a tendencias, innovación, sostenibilidad y competitividad turística, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades de los empresarios y prestadores de servicios turísticos.

Desde el punto de vista del impacto social, el apoyo a eventos, ferias y congresos del sector turismo dinamiza la economía local, incrementa la ocupación hotelera, fortalece el turismo de reuniones y eventos, y amplía la visibilidad del destino en escenarios especializados. Adicionalmente, esta actividad favorece la promoción conjunta del destino, mejora la articulación entre los actores de la cadena de valor del turismo y contribuye al posicionamiento de Santa Marta como un referente turístico y empresarial a nivel regional y nacional.

ACTIVIDAD 11. CREACIÓN DE VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO

Esta actividad se refiere a la producción de contenidos audiovisuales y fotográficos orientados a la promoción turística del destino Santa Marta, como un insumo clave para apoyar las acciones de visibilidad, posicionamiento y difusión contempladas en el proyecto. Los contenidos estarán diseñados en formatos dinámicos y de fácil circulación, priorizando su uso en redes sociales, plataformas digitales, ferias, eventos, misiones comerciales y espacios de promoción institucional.

La producción incluirá videos de corta y mediana duración, así como un banco de fotografías digitales, que destaquen los principales atractivos, paisajes y experiencias turísticas del Distrito, tanto en zonas urbanas como rurales. Los contenidos mostrarán lugares emblemáticos y territorios de alto valor turístico, resaltando experiencias asociadas al turismo de naturaleza, cultura, ancestral, sol y playa, bienestar y eventos.

El enfoque de esta actividad está orientado a contenidos ágiles, auténticos y cercanos, que permitan una comunicación más directa con las audiencias y se adapten a las dinámicas de consumo de contenido digital actuales. Estos materiales podrán incluir cápsulas promocionales, reels, videos cortos, testimonios, recorridos visuales y piezas informativas que refuercen la narrativa turística del destino.

Los contenidos producidos serán utilizados de manera transversal en las diferentes acciones del proyecto, apoyando la participación en ferias nacionales e internacionales, la estrategia de promoción

digital con influenciadores, el Plan de Medios, los fam trips y press trips, y las actividades institucionales de promoción del destino. De esta manera, se garantiza la coherencia visual y narrativa de la promoción turística de Santa Marta, así como la disponibilidad permanente de insumos actualizados para la difusión del destino.

La creación de videos y fotografías contribuirá a mejorar la percepción del destino, aumentar su visibilidad en distintos canales, fortalecer el reconocimiento de marca y facilitar la toma de decisiones de viaje de potenciales visitantes.

Esta actividad impactará socialmente a sectores como son el de las comunicaciones, publicitario y audiovisuales. Generará ingresos a los diferentes actores que se requerirán para la elaboración y difusión de los productos o actividades aquí enunciados.

ACTIVIDAD 12. APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL MAR

La presente actividad se orienta al apoyo institucional, logístico y promocional al desarrollo de diversas actividades y eventos que se realizan en el marco de las Fiestas del Mar, uno de los eventos culturales y turísticos más emblemáticos de la ciudad de Santa Marta, con alto impacto en la atracción de visitantes nacionales y en el fortalecimiento de la identidad cultural del territorio. El apoyo del proyecto estará orientado a potenciar el alcance turístico del evento y a consolidarlo como un atractivo estratégico dentro del calendario turístico de la ciudad.

El apoyo podrá incluir acciones como la promoción y difusión de las actividades de las Fiestas del Mar, la activación de la marca turística del destino, el respaldo logístico para eventos específicos, la producción de material promocional, el acompañamiento institucional y la articulación con actores culturales, turísticos y comunitarios. Estas acciones permitirán mejorar la visibilidad del evento, fortalecer su organización y ampliar su impacto promocional a nivel local, regional y nacional.

Las Fiestas del Mar representan una oportunidad estratégica para incrementar la llegada de turistas, dinamizar la economía local y fortalecer el turismo cultural y de eventos. A través del apoyo a sus actividades, el proyecto contribuirá a mejorar la experiencia de los asistentes, incentivar el consumo de servicios turísticos como alojamiento, gastronomía, transporte y comercio, y promover una imagen positiva de Santa Marta como destino anfitrión de eventos culturales de gran relevancia.

Todo ello ayudará a posicionar las Fiestas del Mar como un producto turístico consolidado, fortalecer la identidad cultural del Distrito y proyectar la ciudad como un destino vibrante y diverso. Asimismo, el apoyo a este evento emblemático contribuirá a reducir la estacionalidad turística, ampliar el flujo de visitantes durante la temporada de realización del evento y reforzar la estrategia integral de promoción turística del proyecto.

Esta actividad, al igual que la actividad No, 1 y 3, son de las que tendrán mayores impactos en la consecución de los objetivos. Las fiestas del mar son un atractivo turístico y cultural importante de nuestra ciudad. Mueve las cadenas de valor del sector turístico, agropecuario, gastronómico, hotelero y demás. Su impacto social es alto, beneficiando a toda la población objetivo.

ACTIVIDAD 13. ALQUILER DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA TRASLADO DE EQUIPO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES

La actividad se orienta al alquiler de servicios de transporte especial para garantizar el traslado oportuno, seguro y eficiente del equipo humano, técnico y logístico involucrado en la ejecución de las actividades del proyecto de promoción turística del Distrito de Santa Marta. Este servicio constituye un soporte operativo indispensable para el desarrollo de acciones de promoción, reuniones, eventos, ferias, fam trips, press trips y demás actividades previstas en el proyecto.

El transporte especial permitirá movilizar al personal técnico y operativo del proyecto, así como a los equipos, materiales promocionales y elementos logísticos requeridos, hacia los diferentes puntos del territorio donde se desarrollarán las actividades, tanto en zonas urbanas como rurales del Distrito. Lo

anterior incluye traslados a escenarios de eventos, playas, centros culturales, zonas rurales, corregimientos, espacios institucionales y demás lugares estratégicos para la promoción del destino.

La actividad contempla el alquiler de un vehículo adecuado con conductores calificados, cumplimiento de la normativa vigente, seguros obligatorios y condiciones de seguridad, garantizando la continuidad operativa del proyecto y el cumplimiento de los cronogramas establecidos. Asimismo, el servicio de transporte permitirá optimizar los tiempos de desplazamiento y facilitar la coordinación logística entre las diferentes actividades.

Esta actividad impactará socialmente al sector transporte. Generará ingresos a los habitantes que laboran en este.

ACTIVIDAD 14. COORDINACIÓN Y PERSONAL DE APOYO

La ejecución del proyecto de promoción turística del Distrito de Santa Marta requiere la contratación de un equipo técnico, administrativo, jurídico, comunicacional y operativo especializado, que garantice la adecuada planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y control de las actividades previstas. Esta actividad es fundamental para asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, la correcta utilización de los recursos públicos y la articulación eficiente con los actores institucionales, gremiales y empresariales del sector turismo.

El recurso humano contratado permitirá fortalecer la capacidad operativa , asegurando una ejecución técnica ordenada, oportuna y conforme al marco normativo vigente. Los perfiles definidos responden a las necesidades específicas del proyecto, considerando la diversidad de acciones de promoción, eventos, ferias, misiones comerciales, estrategias digitales y actividades logísticas que se desarrollarán durante su implementación.

Se vincularán los siguientes perfiles:

(1) Un Profesional en Administración y/o áreas afines – Líder de Proyecto: Deberá contar con una experiencia mínima de tres (3) años en coordinación de proyectos institucionales, seguimiento técnico y ejecución presupuestal. Su rol será liderar la ejecución operativa del proyecto, garantizar el cumplimiento del plan de acción y del cronograma, coordinar el equipo técnico y operativo, apoyar la planificación y ejecución de eventos, y articular las acciones del proyecto con el Instituto Distrital de Turismo y demás actores involucrados. Será responsable del seguimiento integral del proyecto y de la consolidación de informes técnicos y administrativos.

(2) Dos Profesionales en Derecho: Cada uno deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en contratación estatal, elaboración de actos administrativos y soporte legal en proyectos públicos, con experiencia previa en instituciones públicas o privadas en funciones de análisis normativo y revisión documental. Sus funciones estarán orientadas a la revisión y validación jurídica de contratos y convenios, emisión de conceptos jurídicos, acompañamiento a los procesos de adquisición de bienes y servicios, verificación del cumplimiento del marco normativo vigente y apoyo en los procesos contractuales y administrativos del proyecto.

(3) Tres Profesionales en Administración y/o áreas afines: Con experiencia mínima de dos (2) años en ejecución administrativa y/u operativa de proyectos. Sus funciones se enfocarán en la coordinación de acciones operativas en campo, organización y seguimiento de cronogramas de actividades, gestión y articulación con proveedores, aseguramiento de la correcta ejecución de subactividades institucionales y promocionales, apoyo en la elaboración de informes, sistematización de resultados y acompañamiento permanente a las actividades del proyecto, en coordinación directa con el líder del proyecto.

(5) Cinco Profesionales en Administración y/o áreas afines: Con experiencia mínima de dos (2) años en ejecución administrativa y/u operativa de proyectos. Sus funciones se enfocarán en la coordinación de acciones operativas en campo, asistencia logística en eventos, apoyo a operadores turísticos, gestión

de espacios de atención al visitante y acompañamiento en actividades de promoción institucional, en coordinación directa con el líder del proyecto.

(1) Un Comunicador(a) Social y Periodista: Con experiencia mínima de dos (2) años en medios de comunicación, campañas de comunicación institucional o proyectos de turismo. Será responsable de apoyar la redacción de comunicados, notas de prensa, contenidos informativos, historias de impacto y piezas comunicacionales del proyecto, así como de acompañar la estrategia de relacionamiento con medios locales, nacionales e internacionales, fortaleciendo la visibilidad de las acciones de promoción turística desarrolladas.

(3) Tres Profesional en Administración Turística: Con experiencia mínima de dos (2) años en diseño y operación de experiencias turísticas, articulación con gremios y logística de promoción de destinos. Su función será apoyar la implementación de fam trips y press trips, acompañar la participación del destino en ferias y eventos turísticos, y apoyar el desarrollo de las demás experiencias de promoción turística del proyecto, asegurando la adecuada articulación con prestadores de servicios y actores del sector.

(2) Un Técnico en Administración Hotelera: Con experiencia mínima de dos (2) años, encargado de brindar asistencia logística en eventos y actividades promocionales, apoyo a operadores turísticos, gestión de espacios de atención a visitantes, acompañamiento en ferias, fam trips y misiones, así como la coordinación logística de alimentación, transporte, asistencia a participantes y organización de presentaciones del destino.

(1) Un Profesional en Sistemas: Con experiencia mínima de dos (2) años en gestión de plataformas digitales, desarrollo web o soporte técnico institucional. Será responsable de brindar soporte al sitio web del INDETUR, implementación y gestión de códigos QR, administración de bases de datos, mantenimiento de servidores, soporte a herramientas tecnológicas utilizadas en el proyecto y apoyo al monitoreo digital de las acciones de promoción.

Esta actividad impactará socialmente en la generación de empleo, beneficiando directamente a las personas que se contratarán e indirectamente a todas aquellas que dependen de estos.

2. DOCUMENTOS DEL PROCESO COMPETITIVO

Forman parte integral del proceso, los siguientes documentos:

- Análisis del sector económico
- Estudios y documentos previos
- Invitación Pública, sus anexos y formatos publicados en la Plataforma Secop II.
- Las adendas y comunicaciones que expida la Alcaldía Distrital de Santa Marta en desarrollo del presente proceso de selección.
- Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
- Los demás documentos que se publiquen en el presente proceso de selección.
- El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.
- Las ofertas presentadas.

3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Todas las comunicaciones referentes al presente proceso competitivo entre los interesados con la Alcaldía Distrital de Santa Marta se realizarán a través de la plataforma Secop II, en el proceso No. RE-ESAL-005-2026.

a. Portal electrónico donde los proponentes deben presentar los documentos.

Los proponentes deberán presentar exclusivamente las propuestas en la plataforma Transaccional de contratación pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

No obstante, los proponentes deberán presentar las propuestas de acuerdo con el manual de proveedores para el uso del SECOP II.

En caso de que se presente una indisponibilidad o falla de la plataforma SECOP II, seguir rigurosamente el protocolo de indisponibilidad expedida por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

b. **Lugar donde se atenderá a los interesados**
Plataforma Transaccional de contratación pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

c. Dirección física donde se atenderá a los interesados

Calle 14 No. 2 - 49, D.T.C.H. de Santa Marta, Magdalena; Piso 2, Dirección de Contratación.

d. Teléfono y correo electrónico donde se atenderá a los interesados en caso de falla de la plataforma SECOP II

4209600 solicitar comunicar con la Dirección de Contratación Distrital y al correo electrónico: contratos@santamarta.gov.co

Para tales casos los documentos deberán contar con los siguientes datos:

- Contener el número del Proceso de Contratación
- Dirigirse al Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta
- Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
- Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación que se publicara en el SECOP para conocimiento público.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Ver en el aviso donde se establece cronograma de la convocatoria.

5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

7. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

8. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

9. MONEDA

MONEDAS EXTRANJERAS

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

a. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el formato de experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

b. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

c. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

d. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

10. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV):

Cuando los documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

11. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el presente proceso de contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

12. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo las previstas en la Ley, en el estudio previo y en la invitación pública. La Alcaldía Distrital rechazara las ofertas presentadas en los siguientes eventos:

a. La no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta es una causal de RECHAZO, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018.
b. Para la presentación de ofertas en el SECOP II por parte de Uniones Temporales, Consorcios, los integrantes del proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Lo anterior so pena del rechazo de su oferta.
c. Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
d. Cuando la oferta no sea presentada por una ESAL o los miembros de un consorcio o unión temporal no sean ESALES.
e. Cuando existan dos o más ofertas presentadas por el mismo interesado, ya sea en forma individual o en calidad de socio de otra ESAL o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta únicamente la primera oferta presentada en la plataforma SECOP II y la segunda será rechazada.
f. Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la Entidad, la información o documentación solicitada, respecto de un requisito o documento habilitante.
g. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o en un canal o plataforma distinto a SECOP II.
h. Cuando esté incursa la ESAL oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación judicial obligatoria.
i. Si el proponente en realiza un ofrecimiento PARA APORTES MÍNIMOS por debajo del 10% en dinero.
j. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial (si en la Invitación Pública de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).
k. Cuando el proponente no cuente con la idoneidad y capacidad jurídica necesaria para el desarrollo del convenio, tal como la incompatibilidad entre el objeto social del proponente y lo solicitado en el presente proceso contractual.
l. Las demás previstas por la Ley.

13. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto en los eventos previstos en la Ley y en la presente invitación, en especial en los siguientes casos:

a. No se presenten ofertas.
b. Ninguna de las ofertas presentadas resulte hábil por no cumplir las exigencias de la Invitación.
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

14. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACION

Esta Invitación debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de la Invitación: así:

a. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta Invitación no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
b. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta Invitación sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
c. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
d. Los plazos en días establecidos en esta Invitación se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
e. En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la Entidad, Proponentes o Contratista en los Documentos del Proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.
f. Las palabras expresamente definidas en este Invitación deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
g. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

15. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACION PÚBLICA

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones a la Invitación a través de la plataforma SECOP II.

La Alcaldía Distrital de Santa Marta comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones a la Invitación, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, la Alcaldía Distrital de Santa Marta podrá prorrogar el plazo para el recibo de propuestas.

La Alcaldía Distrital de Santa Marta podrá modificar la Invitación mediante Adendas, y se podrán expedir a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas dentro del proceso de selección, en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar la invitación y/o modificar o prorrogar cualquiera de los plazos aquí previstos. Estas adendas se numerarán consecutivamente.

La Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del convenio. Toda modificación que se efectúe a la invitación del proceso o sus documentos anexos, serán publicados en la página del SECOP II.

16. PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección es el establecido en el Cronograma establecido en la invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando la Entidad lo estime conveniente.

Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

17. PRESENTACION DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación. La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

NOTA 1: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma.

NOTA 2: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación conjunta se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

18. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su oferta de la Plataforma SECOP II con anterioridad a la fecha y hora fijada como máximo para el cierre de la presentación de las ofertas del proceso de selección. Vencido el término anterior la oferta será IRREVOCABLE.

19. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de efectuada la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador, las mismas podrán ser consultadas en la plataforma SECOP II.

20. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es contratos@santamarta.gov.co En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento “PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II” documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

21. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas estará a cargo de un Comité Evaluador el cual estará integrado por un funcionario de la Oficina Asesora de Comunicaciones Estrategicas, quien efectuará la evaluación de los aspectos técnicos y la ponderación de la oferta; un funcionario o contratista de la Dirección de Contratación quien evaluará los aspectos financieros e idoneidad; y un abogado contratista de la Dirección de Contratación quien evaluará los aspectos jurídicos, de las propuestas que se alleguen, dentro del término fijado para el efecto en el cronograma.

La verificación de requisitos habilitantes de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en la presente invitación, o en las adendas que lo modifiquen para los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

Los aspectos técnicos, jurídicos y financieros no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

La Entidad se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Una vez elaborados los informes de evaluación, serán publicados en la Plataforma del Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por el termino descrito cronograma del proceso de selección, para que los proponentes puedan presentar las observaciones y/o subsanaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán ser presentadas UNICAMENTE a través de página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

22. PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION Y PLAZO PARA PRESENTAR SUBSANACIONES

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II - Link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde estarán en traslado por el término otorgado por el Comité Evaluador, con el fin de que los proponentes los conozcan y puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

NOTA 1: Las observaciones y/o subsanaciones deberán ser presentadas UNICAMENTE a través de plataforma antes citada - link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA 2: En caso de tener indicios de adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes; quien realice tal observación deberá aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que la Entidad proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridad competente.

23. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación y a más tardar, hasta el término de traslado del informe de evaluación, a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Consecuencialmente, en aplicación de los principios de **PRECLUSIVIDAD Y PERENTORIEDAD** del proceso, no podrá subsanarse una cuestión sobre la cual la Entidad ya haya solicitado subsanar y el proponente haya dejado vencer el término que para tal efecto se le haya fijado.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en la etapa de evaluación, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser igual al establecido para la subsanabillidad inicial, con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

24. ELABORACION DE LA OFERTA

Los proponentes tendrán en cuenta que sus ofrecimientos tendrán un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta. Las propuestas se presentarán a través de la plataforma del SECOP II, antes de la hora establecida para el cierre.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

25 ADJUDICICACION

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad adjudicará el proceso.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO III ordenados de mayor a menor.

Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el Proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos habilitantes del proceso de selección.

26. FORMA DE DESEMBOLSO

Los recursos aportados por el Distrito serán desembolsados de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Por el cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del Distrito, como aporte anticipado previa legalización del convenio, aprobación del plan de trabajo y cronograma de las actividades por parte del supervisor del convenio. Así mismo el asociado deberá presentar los contratos del personal mínimo requerido presentado en la propuesta económica y suscribir acta de inicio de actividades por parte del supervisor.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Distrito, una vez el asociado haya cumplido con el 50% de las actividades del convenio, para lo cual el conveniente le presentará al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada. Además de esto se debe adjuntar informe de ejecución de los recursos aportados por el conveniente.

TERCER DESEMBOLSO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Distrito, una vez el asociado haya cumplido con el 80% de las actividades del convenio, para lo cual el conveniente le presentará al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada. Además de esto se debe adjuntar informe de ejecución de los recursos aportados por el conveniente.

DESEMBOLSO FINAL: Por el veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Distrito, una vez el asociado haya cumplido con el 100% de las actividades del convenio, para lo cual el conveniente le presentará al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada. Además de esto se debe adjuntar informe de ejecución de los recursos aportados por el conveniente.

PARAGRAFO 1: Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y del plan de inversión y de gestión presentado por el conveniente y que hace parte integral del presente convenio. Además, para cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también el Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 2: El Distrito no se responsabilizará por la demora en los desembolsos al CONVENIENTE, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

27.MANEJO DE RECURSOS: Los recursos provenientes del presente convenio se mantendrán de manera separada e independiente de cualquier otra clase de dinero que maneje el asociado, esto es en una cuenta corriente o de ahorros, en la cual tanto el proponente como el Distrito realizaran los desembolsos de los recursos acordados, Igualmente estos recursos, no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido dentro del plan de gastos aprobados por el SUPERVISOR, documento que hace parte del convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el convenio.

En ningún caso la ESAL podrá utilizar los recursos del DISTRITO para gastos administrativos diferentes a los contemplados en la ejecución del convenio, ni tampoco podrá ejecutar el aporte como un auxilio, donación, subsidio o ayuda diferentes a las contempladas en el objeto contractual o su alcance.

En ningún caso la ESAL podrá tomar decisiones unilaterales sobre la inversión de estos dineros o realizar cualquier otro acto que puedan entenderse como administración o gerencia del aporte.

PARAGRAFO: Para cada desembolso, el Conveniente aportará al Distrito documento de solicitud de entrega de los aportes convenidos, constancia del pago de los aportes en seguridad social y parafiscales, informe detallado de ejecución y cumplimiento de las actividades por parte del conveniente, informe por parte del supervisor del Convenio donde se indique el cumplimiento efectivo y a satisfacción de las obligaciones y actividades a cargo del conveniente durante el periodo del convenio.

CAPITULO II
CONDICIONES ESPECÍFICAS

2. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PROCESO COMPETITIVO

2.1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SANTA MARTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL 2026, SANTA MARTA.

2.2. CLASIFICACION UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente proceso de contratación, está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
90111600	Facilidades para encuentros
81141601	Logística
82101500	Publicidad impresa
80111600	Servicio de Personal Temporal
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
80141607	Gestión de eventos
80151502	Expansión comercial

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor aproximado del presente proceso de selección, se tomó como referencia (i) Las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo; (ii) El alcance del objeto a desarrollarse; (iii) el plazo de ejecución y forma de pago, (iv) la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

De igual forma, atendiendo al Manual de Contratación del Distrito de Santa Marta se utilizó para la elaboración del estudio de precios de mercado los mecanismos de; (i) solicitud de cotizaciones y (ii) análisis de consumo y precios históricos de la Entidad.

El presupuesto inicial asciende a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($3.222.222.222)**

El presupuesto incluye los recursos programados de aporte de EL DISTRITO por un valor de **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.900.000.000)**, el cual es equivalente al 90% del presupuesto y el aporte mínimo estimado del 10% por parte de los proponentes por un valor mínimo de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS, ($322.222.222,)**

Nota 1: Para esta contratación aplica el estudio de mercado y/o análisis de sector realizados por la Entidad, que sirvieron como documentos base para determinar el valor estimado del presente convenio en el **ANEXO 1-** los cuales hacen parte integral del futuro convenio.

Nota 2: El monto final del convenio se definirá una vez se tenga conocimiento del porcentaje total de compromiso de aportes en dinero ofertado por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte adjudicataria. Una vez adjudicado, el DISTRITO procederá a ajustar la estructura de costos conforme corresponda al convenio resultante, de acuerdo con los aportes ofrecidos por la ESAL adjudicada.

Nota 3: Cuando sea necesario realizar una modificación que conlleve una distribución de recursos, la entidad tendrá la potestad para determinar cuáles rubros se podrán afectar, siempre y cuando no se afecten los porcentajes de aportes establecidos con la firma del convenio por parte de los participantes.

Nota 4: El proponente deberá informarse de forma suficiente y amplia de la normatividad tributaria y los costos asociados en esta materia que incluyan los impuestos distritales y nacionales que deba asumir para el desarrollo del convenio.

2.4. FUENTE DE LOS RECURSOS

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con los siguientes amparos presupuestales:

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N°	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	OBJETO	VALOR
528	2. .3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DE SANTA MARTA PARA POSICIONARSE COMO DESTINO DE CLASE MUNDIAL Y CAPTAR MERCADOS ESTRATÉGICOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	MIL TRESCIENTOS MILLONES CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($1.300.000.000,11
530	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DE SANTA MARTA PARA POSICIONARSE COMO DESTINO DE CLASE MUNDIAL Y CAPTAR MERCADOS ESTRATÉGICOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000,00)
484	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	MPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SANTA MARTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL 2026, SANTA MARTA	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000,00)

2.5. RIESGOS ASOCIADOS, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido “De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, la Entidad elaboro la matriz de riesgo del proceso y futuro convenio.

Documento el cual se encuentra publicado en los documentos del presente proceso competitivo en la plataforma secop II.

2.6. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

2.6.1. IDENTIFICACION DEL CONVENIO

De conformidad con el objeto a contratar, y lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el convenio que aquí se adelante se denominará: Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro.

2.6.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso tiene por objeto la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de un programa cuyo objetivo es **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SANTA MARTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL 2026, SANTA MARTA".",** orientado a la promoción, visibilización, y comercialización de la ciudad como destino turístico, para aumentar la afluencia de turistas potenciales y generar la captación de nuevos y más segmentos de mercado.

La celebración de un convenio de asociación con una ESAL para materializar la ejecución e implementación del proyecto permite fortalecer el posicionamiento y la visibilidad del Distrito de Santa Marta como destino turístico competitivo en los mercados nacionales e internacionales, en un contexto de alta competencia entre destinos y de crecimiento sostenido del turismo a nivel país.

Efectivamente este fortalecimiento de la ciudad como destino turístico, generara un gran impacto social en la población, especialmente en aquella que hace parte directa de la cadena productiva.

Desde el punto de vista económico, se dinamiza uno de los principales sectores productivos del Distrito. El turismo representa una fuente clave de generación de empleo, ingresos y encadenamientos productivos para empresarios, prestadores de servicios, gremios y comunidades locales. El fortalecimiento de la promoción turística permitirá incrementar la llegada de visitantes, diversificar mercados emisores y estimular una mayor demanda de servicios como alojamiento, gastronomía, transporte, guianza, actividades culturales y experiencias especializadas. De esta manera, se contribuye a mejorar la sostenibilidad económica del sector, reducir la estacionalidad turística y fortalecer la competitividad empresarial en la ciudad.

El posicionamiento de la ciudad como destino turístico a nivel nacional e internacional, tal como se ha manifestado, generará un alto impacto social al impulsar el desarrollo económico local, creando empleos directos (hotelería, guías) e indirectos. Además, fomenta la mejora de infraestructuras, la revalorización de la cultura local, el orgullo comunitario y el intercambio cultural, aunque puede provocar gentrificación o inestabilidad laboral si no se gestiona de forma sostenible

Se estima impactar a los 566.650 habitantes de la ciudad de Santa Marta, destacando principalmente a los actores de la cadena de valor del turismo como emprendedores, prestadores de servicios, comunidades locales y jóvenes.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, las entidades estatales en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrán celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con recursos de los respectivos presupuestos, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

En concordancia con la disposición constitucional, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades estatales a asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley, mediante la celebración de convenios de asociación.

En desarrollo de dicha normativa, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, mediante el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, estableciendo el procedimiento

para la celebración de convenios de asociación y definiendo los criterios de selección de la entidad asociada.

El programa de promoción turística corresponde a una actividad de interés público en el sector turismo, alineada con las competencias de las entidades territoriales certificadas, que buscan fomentar la competitividad calidad turística.

El convenio no tiene por finalidad la adquisición de un servicio turístico, sino la ejecución conjunta de un programa que permitan la promoción, visibilización y comercialización de la ciudad como destino turístico, para aumentar la afluencia de turistas potenciales y generar la captación de nuevos y más segmentos de mercado, los cuales generan divisas para aumentar y mejorar los niveles de ingresos del sector turístico, permitiendo la construcción de bases de sostenibilidad y competitividad local y dar cumplimiento con las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital. en el cual concurren aportes técnicos, operativos y financieros de la Oficina Asesora de comunicación estratégica y de la entidad privada sin ánimo de lucro.

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación no estarán sujetos a proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. En el presente caso, los aportes propios de la entidad asociada, de acuerdo con el proyecto y presupuesto, corresponden a un porcentaje inferior a dicho umbral, razón por la cual no se configura la excepción prevista en la citada norma.

En consecuencia, conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, la Alcaldía Distrital debe adelantar un **proceso competitivo de selección**, mediante la definición de criterios objetivos de idoneidad, experiencia, capacidad operativa y aportes al programa, garantizando la participación de entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas.

El proceso competitivo permitirá seleccionar la entidad asociada que ofrezca las mejores condiciones técnicas y de cofinanciación para el desarrollo del programa, en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad administrativa.

Por lo anterior, la modalidad procedente para la selección de la entidad asociada corresponde al **proceso competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017**, para la posterior celebración de un convenio de asociación regulado por el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998

Esto se debe a las características de esta modalidad de contratación, que requiere cofinanciación entre la Entidad y los posibles adjudicatarios del proceso.

Razón por la cual para el presente proceso de contratación se aplicará lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política el cual señala:

> "*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*

En concordancia con la norma constitucional, el artículo 96 de la Ley 498 de 1998 en su artículo 96 prevé lo siguiente:

> "*ARTÍCULO 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera*

sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.
Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.
Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetaran a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.
En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:
a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;
b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;
c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;
d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;
e. La duración de la asociación y las causales de disolución.".

Por último, el gobierno nacional en uso de sus facultades reglamentarias expidió el Decreto 092 de 2017 en el que determinó el procedimiento para la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Así mismo, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Como puede apreciarse de las normas transcritas, el objeto para que proceda la celebración de Convenios de Asociación no puede ser otro que el de desarrollar actividades de interés público o social que para el caso consiste en "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SANTA MARTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL 2026, SANTA MARTA".** y debido a que el referido convenio no comporta relación conmutativa que conlleve contraprestaciones directas en favor de la entidad, ni instrucciones precisas de la forma como el conveniente debe cumplir con el objeto de convenio y además, se requiere de aportes en dinero de una Entidad Sin Ánimo de Lucro para la ejecución del convenio de asociación, la contratación se ajusta a las condiciones anteriormente expuestas, por lo cual se considera pertinente utilizar la modalidad de selección prevista en el Decreto 092 de 2017.

A este proceso competitivo le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

CAPITULO III
REGLAS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACION DEL PROCESO COMPETITIVO

3. GENERALIDADES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, La Entidad a través del comité evaluador designado por el ordenador del gasto, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Se trata entonces de requisitos de cumple o no cumple, es decir que en caso de que el interesado no logre acreditarlos NO puede ser objeto de evaluación y queda rechazado del proceso competitivo si no logra subsanar lo faltante dentro de los términos que se establezcan en el proceso.

Las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro que estén interesadas en participar en el presente proceso competitivo, deberán cumplir con los requisitos habilitantes que se describen a continuación, los cuales no otorgarán puntaje, en caso de no cumplir con las exigencias hechas en los mismos, la propuesta será clasificada como NO HABILITADA.

NOTA: La Entidad informa a los proponentes que los formatos y anexos del presente proceso que deben ser diligenciados y presentados en la propuesta, son formatos proforma por lo que los proponentes podrán presentarlos en su papelería membretado o utilizar los suministrados por la entidad, siempre y cuando se mantenga el contenido e información de fondo establecida en los mismos.

En atención de lo anterior y en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Distrito seleccionará de forma objetiva al conveniente, por lo cual establece los siguientes:

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA

Se verificará la **CAPACIDAD JURÍDICA** con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicitan:

a) **Carta de Presentación de la Oferta:** el Representante Legal de la ESAL o el Representante Legal designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio, unión temporal, o el apoderado si lo hay; deberá suscribir el FORMATO No. 01 – "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".

   En el evento de que la presentación de la oferta se realice mediante apoderado se deberá ser anexar el poder con las formalidades que exige la ley.

   Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias en el proceso competitivo y los estudios y documentos previos del presente proceso.

b) **Acreditación de la Existencia y Representación Legal:** a) La persona jurídica debe ser una Entidad sin ánimo de lucro, que se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios contados a partir del cierre de presentación hacia atrás. b) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e

igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el convenio, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal y cada una de las personas jurídicas que deberán ser entidades sin ánimo de lucro, que conformen el consorcio o unión temporal, deberán aportar certificado de existencia y representación legal.

Parágrafo: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que no estén obligadas a realizar el registro ante la Cámara de Comercio de su respectiva jurisdicción, deberá aportar la documentación requerida de conformidad a las normas que las rigen. Las certificaciones que expidan para acreditar su existencia y representación deberán suscribirse con una antelación de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

c) **Autorización para contratar:** Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar propuesta, suscribir el Convenio y manifestar el compromiso de realizar el aporte en dinero, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización, esta acreditación deberá estar suscrita en un tiempo no superior a 30 días calendarios antes de la fecha de cierre de presentación de propuestas.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar mínimo, por el valor propuesto y también la facultad de comprometer los recursos. El documento debe ser suscrito dentro del término establecido anteriormente.

Cuando sea consorcio o unión temporal el representante legal de las mismas, deberá contar con la autorización respectiva de los representantes legales de cada una de las partes la cual se adjuntará en el acta de constitución y estos a su vez deberán contar con las facultades necesarias para contratar.

d) **Constitución y Vigencia:** La entidad proponente deberá acreditar **mínimo cinco (5) años** de constitución a la fecha de presentación de la oferta y una vigencia estatutaria **mínima de cinco (5) años** contados a partir de dicha fecha, verificable en el certificado de existencia y representación legal.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá cumplir este requisito.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada Entidades sin Ánimo de Lucro, deberá estar constituida como entidad de régimen especial al que se refieren el artículo 356-2, del estatuto tributario.

Cada una de las entidades que conformen el consorcio o unión temporal deberán tener como mínimo cinco (05) años de constitución de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Parágrafo: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que no estén obligadas a realizar el registro ante la Cámara de Comercio de su respectiva jurisdicción, deberá aportar la documentación requerida de conformidad a las normas que las rigen.

e) **Documento de constitución del consorcio o unión temporal** (cuando se requiera). En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

-Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al conveniente por el convenio ofrecido.

-Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución o de la vigencia del convenio.

-Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del convenio.

-La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

-Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

-Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, estas deben ser Entidades sin ánimo de Lucro de acuerdo con los requisitos solicitados en el presente proceso y deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la ejecución del convenio.

f) **Copia del Documento de Identidad**: Del representante legal de la persona jurídica Entidad sin ánimo de Lucro, en caso de ser consorcio o unión temporal del representante legal y su suplente designado.

g) **Certificación Bancaria**: El proponente deberá aportar una con fecha de expedición de máximo 3 días hábiles antes del cierre de la presentación de oferta y deberá constar un saldo igual o mayor al valor de los recursos ofertados, los cuales serán mínimo del 10% del presupuesto total del convenio, En el caso de proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar este requisito.

h) **Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de Aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE**. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. También deberán anexar copia de la Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

i) **Certificación del Boletín de Responsabilidades Fiscales** de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días calendario de expedida a la fecha de presentación de oferta.

j) **Certificación de Antecedentes Disciplinarios** de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días calendario de expedida a la fecha de presentación de oferta.

k) **Certificación de Antecedentes Judiciales** del representante legal con mínimo 30 calendario días de expedida a la fecha de presentación de oferta.

l) Constancia de consulta del **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, con menos de 30 días calendario de expedida a la fecha de presentación de oferta.

m) Presentar el certificado de no encontrarse dentro del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del representante legal de la persona jurídica. El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad al tiempo que se le otorga a ese documento.

n) **Compromiso anticorrupción** El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la sola suscripción del respectivo formato de la Invitación.

NOTA: El Compromiso Anticorrupción, deberá ser suscrito por todos los integrantes de la parte proponente si es plural, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.

o) **Certificación de antecedentes de delitos sexuales** con menos de 30 días calendarios de expedida a la fecha de presentación de oferta del representante legal de la persona jurídica. En el caso de proponentes plurales cada uno de los representantes legales de los integrantes del proponente plural deberá acreditar y cumplir con este requisito.

p) **Garantía de seriedad de la oferta:** El proponente deberá constituir garantía de seriedad antes de la presentación de su oferta; Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado del convenio desde la presentación de la oferta y por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora fijada para el cierre.

3.1.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA E IDONEIDAD

La Oficina Asesora de comunicaciones estratégicas, con los estados financieros de la vigencia fiscal (Año 2025), el cual deberá estar suscrito y firmado tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal). También deberán anexar copia de la Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, quienes suscribieron los respectivos estados Financieros.

JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y garanticen a la Entidad la solidez económica suficiente del asociado para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, minimizando los riesgos financieros, para la obtención de los indicadores de capacidad financiera se tuvo en cuenta las recomendaciones de la Guía Para La Contratación Con Entidades Privadas Sin Ánimo De Lucro expedida por Colombia Compra Eficiente, los cuales se encuentran justificadas en el documento Análisis del Sector.

Para la definición de los indicadores se tuvieron en cuenta las recomendaciones contenidas en la **Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Colombia Compra Eficiente**, así como el análisis del sector que hace parte integral de los estudios previos.

La evaluación tendrá carácter habilitante (cumple/no cumple) y se habilitará al proponente que cumpla al menos **dos (2) de los tres (3) indicadores financieros** establecidos.

Indicadores financieros

Indicador	Formula	Indicador de referencia	Resultado
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual 1	Cumple
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 0,60	Cumple
Eficiencia en el Gasto	Gastos de Implementación de los Proyectos en el Año / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el Año 2024	Mayor o igual a 0,50	Cumple

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la ENTIDAD aplicará el método de Suma de los componentes de los indicadores, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

Los proponentes deberán aportar la siguiente documentación para la verificación de los anteriores indicadores:

- Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario de la ESAL, el cual debe ser de régimen especial, al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. La fecha de generación del RUT debe ser como máximo dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presentación de oferta.
- Estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal (en caso estar obligado a tenerlo), acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada entidad que conforma la persona plural deberá presentar copia del RUT y los estados financieros.
- Para acreditar el cumplimiento del indicador Eficiencia en el Gasto el proponente deberá aportar la certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal en la que establezca la formula indicada para este indicador.
- Declaración de origen de fondos: La ESAL manifestara mediante certificación suscrita por el Representante en la que indique el origen de los fondos que acredita en su contrapartida. En caso de Consorcios o Uniones Temporales los representantes legales de las ESALES que lo integran deberán suscribir en conjunto esta certificación.

Nota 1: La Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: *"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."*

Nota 2: La ESAL deberá aportar una contrapartida de por lo menos el 10% del Presupuesto Oficial del presente convenio, representados en dinero, para lo cual se debe allegar una propuesta económica y una certificación emitida por entidad financiera la cual no debe tener una fecha de expedición no superior a 3 días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde se refleje recursos disponibles como mínimo de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($322.222.222)** para la ejecución del proyecto

IDONEIDAD

5.1.3. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA IDONEIDAD

a) La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar que su objeto o las actividades que lo desarrollan guarden correspondencia o le permitan ejecutar el objeto el presente proceso el cual es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SANTA MARTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL 2026, SANTA MARTA".

Para verificar este requisito la ESAL deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario y los Estatutos de su Constitución.

b) La entidad deberá presentar la acreditación de encontrarse registrada en el registro nacional de entidades sin ánimo de lucro.

Parágrafo: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que no estén obligadas a realizar el registro ante la Cámara de Comercio de su respectiva jurisdicción, deberá aportar la documentación requerida de conformidad a las normas que las rigen.

c) Deberá presentar los documentos de Estructura organizacional que demuestre la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

Estructura Ejecutiva
Estructura Administrativa
Misión
Visión
Política de conflictos de interés
Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos

d) La ESAL deberá presentar declaración juramentada, en la que certifica que no cuenta con embargos o procesos de embargo, judiciales o fiscales por parte de alguna entidad de orden público o privado, que puedan colocar en riesgo los recursos aportados por las partes para la ejecución del convenio.

Nota 1: En caso de presentarse este tipo de procesos durante la ejecución del convenio deberá notificar al supervisor del convenio.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales y/o consorcios, se deberá presentar una declaración juramentada por cada uno de los miembros que lo componen.

REPUTACIÓN. La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar y aportar:

a. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
b. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
c. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
d. Certificado de Responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
e. Certificación de no encontrarse incurso en causales de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
f. Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directivo y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.

3.1.3. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TECNICA

a) **EXPERIENCIA.** La ESAL proponente deberá acreditar la experiencia mínima, con un (01) contrato o convenio terminado a satisfacción y/o liquidado, cuyo objeto incluya temas de "IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL" y que dentro de las actividades que le dan alcance o desarrollen el objeto, se encuentren: una relacionada con promoción de ferias o eventos en por lo menos 2 destinos internacionales, otra relacionada con plan de medios y promoción de ciudades como destino turístico y otra relacionada con la promoción en eventos, sitios o espacios em destinos nacionales, suscrito por la ESAL con entidades públicas o privadas, cuyo valor de cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial equivalente a 1.840,318134 SMLMV.

La entidad, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, Unión temporal u otra forma asociativa, cualquiera de sus miembros podrá acreditar la experiencia general solicitada en el primer inciso.

El convenio y/o contrato aportado para acreditar la experiencia debe estar terminado.

Nota 1: El DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por La ESAL y a fin de corroborar la misma**,** solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: Para efectos del cálculo del SMLMV este será tomado de acuerdo con el año en que finalizo la ejecución del contrato o convenio que se aporta para acreditar la experiencia habilitante.

REQUISITOS PARA LAS CERTIFICACIONES: El oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa Contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista.
e) Cumplimiento a satisfacción
f) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
g) Número del contrato (si tiene).
h) Objeto del contrato.
i) Valor del contrato.
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

En el evento que las certificaciones no contengan la información o no se tenga la certificación que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o convenio o de los documentos soporte que sean del caso que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

PARAGRAFO 1: El DISTRITO se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

PARAGRAFO 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO. El proponente deberá presentar las hojas de vida, con sus soportes de estudios y certificaciones laborales o contractuales del siguiente equipo de trabajo el cual debe contener el perfil profesional detallado a continuación:

Cantidad	Perfil	Requisitos
Uno (1)	Coordinador	Profesional en Administración de empresas y/o carreras afines. Experiencia mínima de tres (3) años en coordinación de proyectos institucionales, seguimiento técnico y ejecución presupuestal.
Dos (2)	Profesional Jurídico	Profesional en Derecho. Experiencia mínima de 2 años en gestión contractual.
Dos (2)	Profesional Administrativo	Profesional en Administración de empresas y/o carreras afines. Experiencia mínima de dos (2) años en ejecución administrativa y/u operativa de proyectos.

Nota 1: Para este caso deberá acreditar acta de grado, diploma, matricula profesional y tarjeta profesional (en caso de que sea requerido para el ejercicio de la profesión).

Nota 2: EL DISTRITO se reservará el derecho de verificar la información aportada por los participantes

Nota 3: El De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este convenio en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre el DISTRITO y el equipo de trabajo vinculado por el proponente para su ejecución.

Nota 4: El proponente deberá suscribir Carta de Compromiso en la que se obliga a vincular al personal restante de acuerdo con los perfiles y experiencia solicitada en las Especificaciones Técnicas del cargo durante la ejecución del convenio.

3.2. CRITERIOS PONDERABLES

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 23 de enero de 2017, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable, el Distrito determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta los REQUISITOS PONDERABLES que se describen a continuación:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO 100
Factor de calidad	20
Experiencia Especifica Adicional del Proponente	30
Aporte Económico al Proyecto (Económico)	30
Experiencia Adicional del Equipo de Trabajo	20
TOTAL	100

3.2.1. FACTOR DE CALIDAD

PLAN DE TRABAJO (20 Puntos)

El proponente deberá aportar una propuesta técnica con la descripción de las actividades a desarrollar en el marco y condiciones del proyecto, aportando cronograma para su ejecución. De igual manera deberá establezca una línea de trabajo que permita garantizar la ejecución de manera oportuna y eficiente el convenio.

3.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (30 Puntos)

El proponente deberá acreditar esta experiencia mediante la celebración, ejecución y terminación de un contrato o convenio adicional al exigido en los requisitos habilitantes cuyo objeto contractual sea igual o relacionado con "IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL" y que además se cumpla lo siguiente:

PUNTAJE POR EJECUCIÓN DE CONTRATOS ADICIONALES (Máximo 30 puntos)	
Que el convenio o contrato adicional presentado contenga dentro de las actividades que le dan alcance o desarrollen el objeto, una relacionada con promoción de ferias o eventos en por lo menos 2 destinos internacionales y otra relacionada con la promoción de ciudades en eventos, sitios o espacios en destinos nacionales, cuya cuantía del contrato o convenio sea igual o superior al 60% del presupuesto oficial equivalentes en SMLMV.	30 puntos
Que el convenio o contrato adicional presentado contenga dentro de las actividades que le dan alcance o desarrollen el objeto, una relacionada con promoción de ferias o eventos en por lo menos 2 destinos internacionales y otra relacionada con la promoción de ciudades en eventos, sitios o espacios em destinos nacionales, cuya cuantía del contrato o convenio se encuentre en el siguiente rango: igual al 30% del presupuesto oficial equivalente en SMLMV o hasta el 59,99% del presupuesto oficial equivalente en SMLMV.	15 puntos
No aportar experiencia o que el valor de esta sea inferior al 25% del presupuesto del proceso competitivo.	0 puntos

Nota 1: La entidad, podrá solicitar durante la evaluación y hasta el traslado de la misma, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas y podrá contactar a las personas necesarias para verificar la información incluida en la propuesta con base en estas certificaciones se asignará puntaje de la siguiente manera

Nota 2: La ESAL deberá acreditar esta experiencia mediante actas de liquidación, certificados de cumplimiento o las actas de terminación.

Nota 3: El no diligenciamiento o no presentación de los documentos necesarios para la acreditación de este requisito se calificará como cero (0).

APORTES ECONOMICOS AL PROYECTO (30 puntos)

Se le otorgará el mayor puntaje al proponente que haga el ofrecimiento de comprometer el mayor porcentaje de aportes en dinero en un porcentaje superior al 10% e inferior al 30%.

La evaluación y calificación de los ofrecimientos adicionales, se realizará mediante el procedimiento que se expone a continuación:

Mayor ofrecimiento de aporte: Consiste en establecer el mayor ofrecimiento y la asignación de puntaje en función de la proximidad de los demás ofrecimientos a éste. Para la aplicación de este método la Secretaria Promoción Social, Inclusión y Equidad procederá a determinar el mayor ofrecimiento de las ofertas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

X = (B*C) / A)

Donde:

A = Porcentaje Proponente con el mayor ofrecimiento.
B = Porcentaje Ofrecimiento de cada proponente a calificar.
C = 30 puntos (puntaje máximo otorgado)
X = puntaje otorgado

Nota 1: La ESAL deberá presentar una oferta en el que se detalle la forma en que se va a ejecutar el recurso que está comprometiendo.

Nota 2: La ESAL que realice un ofrecimiento por un valor superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual, será rechazada.

Nota 3: El monto final de los aportes de la Entidad, se definirá con la propuesta presentada por el oferente adjudicatario en el FORMATO– "OFERTA ECONOMICA", evento en el cual la Entidad procederá a ajustar la

estructura del **ANEXO 2 - PRESUPUESTO** conforme corresponda al convenio resultante, de acuerdo con los aportes ofrecidos por la(s) ESAL(ES) adjudicataria(as).

Nota 4: El presente proceso competitivo se encuentra restringido para los ofrecimientos en dinero en un porcentaje igual o superior al 30% del presupuesto en virtud de la vigencia de la ley 996 de 2005. Por lo que la circunstancia descrita será causal de **RECHAZO**.

3.2.3 EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (20 puntos)

Se le entregará este puntaje al proponente que acredite la experiencia adicional solicitada en el requisito habilitante equipo mínimo de trabajo de los siguientes perfiles:

Profesional	Experiencia adicional	Puntaje
Coordinador	12 meses de experiencia especifica en coordinación de proyectos institucionales	20
	Hasta 11 meses de experiencia especifica en coordinación de proyectos institucionales	10
	Si no acredita experiencia especifica	0

3.2.4. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION

Los criterios de desempate que se aplicarán serán los del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, como se relacionan a continuación, y solo serán aplicables si los soportes fueron presentados con la oferta:

> "Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.
>
> 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
>
> En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
>
> En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
>
> 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso

anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.”

Ahora bien, en virtud de la naturaleza del proceso de selección la Entidad no dará aplicación a los numerales 8,9,10 y 11 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

Nota 1: En caso de persistir el empate entre dos o más Entidades Sin Ánimo de Lucro se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar.

CAPITULO IV
CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA DEL CLAUSULADO OBLIGACIONAL

1. SUPERVISION

El control de la debida, adecuada y oportuna ejecución del convenio será efectuado por el funcionario nombrado en el cargo: **SECRETARIO DE DESPACHO,** adscrito a la Oficina Asesora de Comunicaciones estratégicas al cual le corresponderá los siguientes deberes:

a) Velar por los derechos de la entidad, del ASOCIADO y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993; 7
b) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el conveniente;
c) Certificar el recibo a entera satisfacción de las actividades convenidas, de conformidad con los requerimientos y necesidades establecidas en el convenio;
d) Solicitar la suscripción de adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación;
e) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general;
f) Tramitar el acta de terminación, finalización y/o recibo final, en caso de que aplique.
g) Tramitar el acta de liquidación final del convenio;
h) Verificar mensualmente que el conveniente se encuentre al día con el pago de los aportes parafiscales y Seguridad Social Integral, acuerdo artículo 50 de la Ley 828 de 2003.
i) Todas las demás que indique el Manual de Supervisión e Interventoría del Distrito, o el que haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO: El acta de liquidación será suscrita por las partes, sí a ello hubiere lugar.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al convenio.

1.1. COMITÉ TECNICO OPERATIVO: Sin perjuicio de las funciones del supervisor, se conformará un Comité Técnico Operativo como instancia de coordinación, seguimiento y evaluación de todas las iniciativas que se desarrollen con ocasión del convenio y, para hacer seguimiento al cumplimiento de las metas del proyecto. Este comité estará conformado por:

a) El Supervisor del Convenio (Distrito).
b) Dos profesionales de apoyo que designara el supervisor (Distrito).
c) El representante legal de la entidad sin animo de lucro, consorcio o unión temporal (asociado)

PARAGRAFO: El supervisor podrá extender invitación a participar de las reuniones que adelante el comité a cualquier funcionario o contratista del Distrito o de Entidades del Orden Distrital, Departamental o Nacional, los cuales tendrán voz pero no voto sobre las recomendaciones del Comité Técnico Operativo.

FUNCIONES: El Comité Técnico Operativo tendrá la obligación de realizar las siguientes acciones:

a) Hacer seguimiento a las actividades establecidas en el cronograma definido en el plan de trabajo que apruebe el supervisor del convenio, estableciendo los aspectos que generen dificultades para la correcta ejecución del convenio e implementar los correctivos del caso.
b) Recomendar ajustes en las directrices, lineamientos y estrategias para el cumplimiento de los objetivos del convenio.
c) Realizar los ajustes necesarios a la programación y a las metodologías y procedimientos a que haya lugar.
d) Coordinar el seguimiento técnico permanente del avance de ejecución de las actividades realizadas.
e) Sugerir a las partes las modificaciones a que haya lugar para la correcta ejecución y logro del convenio.

PARAGRAFO: El Comité Técnico Operativo se reunirá mínimo una (1) vez al mes durante el plazo la ejecución del convenio.

2. GARANTÍAS

2.1. GARANTÍAS QUE SE EXIGIGIRÁN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CONVENIENTE deberá constituir garantías a favor del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, identificado con NIT 891.780.009-4, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, así:

2.1.1. Garantía de seriedad de la oferta.

El CONVENIENTE deberá constituir garantías a favor del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, identificado con NIT 891.780.009-4, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, así:

Garantía de seriedad de la oferta: cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del CONVENIO se prorrogue, siempre que tal prorroga sea inferior a tres meses.

b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c. La no suscripción del CONVENIO sin justa causa por parte del adjudicatario.

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del CONVENIO.

Por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta desde la presentación de la oferta y por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora fijada para el cierre.

NOTA: El proponente deberá constituir garantía de seriedad antes de la presentación de su oferta así mismo, las siguientes garantías para el perfeccionamiento del convenio:

2.2. GARANTÍAS QUE SE EXIGIGIRÁN PARA LA CONTRATACIÓN

2.2.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

	GARANTÌA	PORCENTAJE Y VIGENCIA
1	Garantía única de cumplimiento: Que cubra los siguientes riesgos:	
A	Cumplimiento del convenio: cubrirá los perjuicios derivados de: i. El incumplimiento total o parcial del CONVENIO por parte del CONVENIENTE. ii. El incumplimiento tardío o defectuoso del CONVENIO imputable al CONVENIENTE. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Por el diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, y por el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.
B	Calidad del Servicio: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, y por el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más
C	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubrirá los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del CONVENIENTE derivadas de la contratación	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del CONVENIO, y por el plazo de ejecución del mismo y tres años más.

	del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del CONVENIO amparado.	
D	**Garantía de Pago Anticipado**: Esta garantía debe amparar el valor del primer desembolso pactado en el convenio por parte del Distrito.	Por el ciento por ciento (100%) del monto pagado en el primer desembolso del convenio y por el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más

2.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RIESGO/AMPARO	PORCENTAJE Y VIGENCIA
Garantía de Responsabilidad Civil extracontractual: Cubrirá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONVENIENTE o de los sub Convenientes autorizados por este. Esta sólo podrá ampararse con un CONVENIO de seguro	Por trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes por el plazo de ejecución del CONVENIO, y por la vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución del convenio

Parágrafo 1: Las garantías deberán otorgarse y sujetarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Parágrafo 2: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del convenio o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

Parágrafo 3: La Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del convenio, y en todo caso, se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

Parágrafo 4: Si el ofrecimiento fuere presentado por un proponente plural, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes.

Parágrafo 5: Igualmente, el CONVENIENTE se compromete a responder por los perjuicios que cause a la entidad contratante por los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias. La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del CONVENIO y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

Nota 6: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por el Distrito, su monto se agotare o disminuyere.

Nota 7: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.

Nota 8: La garantía deberá encontrarse firmada tanto por quien la expide como por quien la solicita

Nota. El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por el Distrito, su monto se agotare o disminuyere.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por EL DISTRITO, cumpliendo con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su propuesta, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en los estudios previos, el documento técnico de soporte, el presupuesto del proyecto, y demás documentos que hagan parte integral del convenio, así como también de los ofrecimientos adicionales que hayan sido presentados, especialmente con aquellos ponderados dentro del factor de calidad, para el cumplimiento del objeto contractual.
b) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones u omisiones que afecten el debido desarrollo.
c) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto del convenio.
d) Ejecutar el objeto del convenio dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas por la entidad en el documento ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS, ANEXO 2 - PRESUPUESTO y de acuerdo con la propuesta presentada por el ASOCIADO.
e) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
f) Atender los requerimientos realizados por los Supervisores durante la vigencia del convenio.
g) Informar a los Supervisores del Convenio de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o indebida ejecución del convenio y ofrecer alternativas de solución.
h) Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente convenio que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
i) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio, al igual que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del mismo.
j) Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del convenio y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.
k) Constituir las garantías a favor del DISTRITO, de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio. De igual manera, EL ASOCIADO deberá actualizar y mantener vigentes las mismas cuando se realicen modificaciones que afecten su vigencia y valor.
l) Disponer durante la vigencia del convenio, las condiciones técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesarias para atender a la población objetivo del convenio, cuando a ello haya lugar.
m) Presentar los informes de gestión que le sean solicitados, así como las facturas y/o cuentas de cobro y soportes para que EL DISTRITO realice los desembolsos acordados, bajo los lineamientos señalados por el SUPERVISOR y la Secretaria de Hacienda Distrital.
n) Suscribir actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
o) Cargar todos y cada uno de los documentos que soportan la ejecución contractual y post contractual en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente.
p) Realizar el desembolso de los aportes ofrecidos para el desarrollo del convenio en los términos de la propuesta o aprobados por el Comité Tecnico Operativo.
q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
r) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Oficina Asesora de Comunicaciones por el incumplimiento del convenio.
s) Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) o las demandas interpuestas por terceros derivadas de su actividad.
t) Garantizar que el manejo de la imagen institucional de las entidades esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a las entidades.
u) Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en el convenio; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
v) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas en el estudio previo, anexo técnico, Invitación Publica, adendas si las hubiere, la oferta presentada por el contratista y en el convenio

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO

a) Presentar para aprobación del Supervisor, un Plan de Trabajo que contenga cronograma y fechas de ejecución de actividades, de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en los estudios previos, en los Documentos ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS y el ANEXO 2 - PRESUPUESTO.
b) Contratar y mantener vinculado el personal necesario durante la ejecución del convenio de acuerdo a los perfiles requeridos en la invitación pública y presentada en la propuesta.
c) Garantizar la disponibilidad de los vehículos automotores que presten el servicio de transporte para el desarrollo de las actividades durante la ejecución del convenio.
d) Diseñar, producir y publicitar las piezas audiovisuales o promocionales de las actividades y/o eventos que se desarrollen durante la ejecución del convenio.
e) Realizar el acompañamiento en la planeación, preparación, ejecución, seguimiento de las actividades definidas en el ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TECNICOS y ANEXO 2 – PRESUPUESTO.
f) Adelantar las gestiones pertinentes para la obtención de los permisos y/o autorizaciones que se requieran para la realización de las actividades y/o eventos definidos en el convenio.
g) Garantizar la calidad de los bienes, servicios y demás elementos necesarios para la realización de las actividades definidas en el convenio y los documentos previos.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ASOCIADA

a) Velar por el cumplimiento del objeto del convenio.
b) Realizar los desembolsos del convenio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
d) Proporcionar a EL ASOCIADO toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto convenido.
e) Suministrar los elementos para la ejecución del convenio, si a ello hubiere lugar.
f) Vigilar y controlar a través de los Supervisores el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas establecidas, así como de las demás obligaciones del ASOCIADO definidas en las cláusulas del convenio y en la integralidad del proceso de selección; esto es, las condiciones incluidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones definitivo, en adendas, en la propuesta presentada y en los demás documentos que hacen parte integral del convenio.
g) Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio según corresponda.
h) Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, los estudios previos y el mismo convenio en caso de incumplimiento total o parcial por parte del ASOCIADO, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
i) Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del convenio y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este, según sus competencias territoriales.
j) Mantener una comunicación oportuna y expedita con el Asociado en el desarrollo de la ejecución del convenio y en su etapa post contractual.
k) Aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentados por el conveniente, cuando a ello hubiere lugar.
l) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al Distrito sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
m) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
n) Suscribir las actas de inicio, de suspensión, reinicio, modificaciones contractuales y liquidación durante la vigencia del convenio, cuando a ello hubiere lugar.
o) Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ASOCIADA

a) Apoyar en la gestión de los espacios y/o lugares de titularidad del Distrito para la realización de las actividades inherentes al objeto del convenio cuando se requiera.
b) Liderar las reuniones interinstitucionales que se requieran de manera previa para la realización y desarrollo de las actividades del convenio.
c) Llevar a cabo los procesos de: Convocatoria, Registro, Inscripción y Selección de los beneficiarios y/o participantes de las actividades cuando estás sean necesarias para su desarrollo.
d) Brindar acompañamiento técnico durante el desarrollo de las actividades programadas cuando sea necesario.
e) Definir y aprobar las estrategias comunicacionales y de identidad visual de las actividades y/o programas a realizar durante el convenio.

1) LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS.

a) ANEXOS

i) Estudios Previos
(1) Anexo 1 – Especificaciones Técnicas
(2) Anexo 2 – Presupuesto
(3) Anexo 3 – Estudio de Mercado
(4) Anexo 4 – Matriz de Riesgo
(5) CDP
(6) Análisis del Sector
(7) Certificación del Banco de Proyectos
(8) Autorización del Alcalde Distrital
(9) Formatos

- Formato 1 – Carta de presentación de la Propuesta
- Formato 2 – Propuesta Económica
- Formato 3 – Compromiso Anticorrupción
- Formato 4 – Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
- Formato 5 – Declaración Multas y Sanciones
- Formato 6 – Experiencia
- Formato 7 – Inhabilidades e Incompatibilidades
- Formato 8 – Autorización tratamiento de datos sensibles.
- Formato 9 – Aceptación de especificaciones técnicas y compromiso irrevocable de ofrecimiento mínimo de aporte en efectivo
- Formato 10 – Declaración de no poseer embargos
- Formato 11 - Declaración origen fondos y actividades licitas
- Formato 12 – Compromiso equipo de trabajo

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

Proyectó	Juliana Musso Hernandez- asesora externa de Contratación Distrital
Revisó y Aprobó	Alejandra Duarte Rivas– Directora de Contratación Distrital